

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN Nº **1.134** de **09 DEC 2019**.

“Por la cual se ordena la enajenación de unos bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia”

## EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Manual de Bienes y Almacén – Versión No. 6<sup>12</sup> en concordancia con lo consagrado en el numeral 14 del artículo 20 del Decreto 4179 de 2011<sup>3</sup> y la Resolución 727 de 2018<sup>4</sup>, y:

## CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, se creó el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia como Organismo Civil de Seguridad que desarrolla actividades de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia.
2. Que se hace necesario que el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) de un destino apropiado y acorde con la Ley a los bienes muebles, los cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento pero son inservibles para la Entidad, y que dado lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web”.*
3. Que mediante la Resolución 213 del 15 de marzo de 2019 se aprobó y adoptó el Manual de Bienes del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, y en el numeral 6.4.1 del citado Manual creó el *“Comité de Bienes”*, el cual tiene entre otras funciones recomendar dar de baja los bienes muebles.
4. Que durante las revistas mensuales de toma física de bienes que se efectúan al almacén general dando cumplimiento al Plan Integrado Anual 2019, se observa que existen una serie de bienes que se encuentran por un periodo prolongado sin uso almacenados en la bodega, y que de acuerdo al Informe de la Auditoría

<sup>1</sup> Aprobado y adoptado mediante la Resolución No. 213 del 15 de marzo de 2019 expedida por el Director General.

<sup>2</sup> Manual de Bienes y Almacén – Versión No. 6. Numeral 6.4.4.1. *Egresos de almacén. Salidas de acuerdo con su destinación. “(...) Baja de Bienes. Corresponde al Director de Gestión Institucional autorizar la baja de bienes mediante acto administrativo (...)”.*

<sup>3</sup> *“(...) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Nacional de Inteligencia”.*

<sup>4</sup> Por la cual se nombra el Director de Gestión Institucional.

Continuación de la Resolución N° 1134 "Por la cual por la cual se autoriza la enajenación de unos bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

2

Interna - Oportunidades de Mejora - numeral 6.1.2 bienes en bodega, de fecha 22 de agosto de 2019; se evidencia que teniendo como referencia el inciso 6.3.1.1 del ítem 6.3 Manejo de Bienes, del numeral 6 Contenido del Manual de Bienes y Almacén [redacted] del 15/03/2019, establece que "... así mismo, estos bienes deberán permanecer en la Bodega por un período no superior a un año y de acuerdo con la necesidad de cada dependencia, se realizan las bajas que se consideren necesarias en este periodo", se evidenció que con corte al 31/07/2019 en el reporte base de activos remitido por GOALO mediante correo electrónico del 20/08/2019, en la cuenta 1637 - Bienes No Explotados (Inservibles) se registran bienes en esta condición correspondientes a las vigencias 2013 a 2018 ..... y por ello se encontraba pendiente el proceso de baja de aquellos bienes en buen estado pero inservibles para la Entidad.

- 5 Que mediante acta No. 003 de fecha 18 de noviembre 2019, el comité de bienes recomendó dar de baja los activos relacionados en el presente acto administrativo, los cuales tienen un costo histórico de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$64.074.844,14); así mismo, y considerando el estado y las características técnicas de los bienes muebles que se encuentren en buen estado de conservación recomienda como disposición final sea la baja y enajenación a título gratuito hacia otra entidad pública los (65) bienes muebles.
- 6 Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. 1114 del 29 de noviembre de 2019, se ordena la baja de los bienes muebles ubicados en la bodega almacén general, requiriendo adelantar todos los trámites legales y administrativos pertinentes para que el destino final de setenta y cinco (65) bienes muebles que se encuentran en buen estado, sean dados de baja de la propiedad, planta y equipo de la Dirección Nacional de Inteligencia y se adelante su posterior enajenación a título gratuito a otra entidad pública, de acuerdo a lo estipulado en el decreto No. 1082 de 2015 establecido para tal fin.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese publicar en la página web del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) el presente acto administrativo el cual tiene como finalidad convocar a las entidades estatales que se encuentren interesadas en adquirir a título gratuito los bienes muebles relacionados en la presente resolución, de acuerdo a lo estipulado en el decreto No. 1082 de 2015 establecido para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de los sesenta y cinco (65) bienes muebles objeto de enajenación a título gratuito entre entidades estatales que corresponde a mobiliario relacionados en el presente acto administrativo es el siguiente:

- COSTO HISTÓRICO: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$64.074.844,14)

PARÁGRAFO SEGUNDO: La identificación de los bienes muebles es la siguiente:

No.	Placa activo	Descripción activo	Costo histórico	Placa DAS	Serie	Tag RFID
-----	--------------	--------------------	-----------------	-----------	-------	----------

1

1

Continuación de la Resolución N° 1134 "Por la cual por la cual se autoriza la enajenación de unos bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

1	12989	PUESTO DE TRABAJO	3.120.496,67		0004443	0004443
2	12992	PUESTO DE TRABAJO	3.120.496,67		0004444	0004444
3	12993	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92	3092615	N/A	N/A
4	12995	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92	3092617	0001563	0001563
5	12999	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92		0004433	0004433
6	12990	PUESTO DE TRABAJO	3.120.496,67	3092609	0001565	0001565
7	13000	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92		0004463	0004463
8	13001	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92		0004434	0004434
9	00630	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL	9.470.981,09	3092630	0004455	0004455
10	00629	PUESTO DE TRABAJO	2.334.897,92		0004446	0004446
11	12988	PUESTO DE TRABAJO	3.120.496,67	3092609	N/A	N/A
12	01525	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092640	3092640	0000262
13	01526	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17		0000282	0000282
14	01528	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092649	3092649	0000249
15	01529	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092650	3092650	0000260
16	01531	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092653	3092653	0000257
17	01532	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17		0000264	0000264
18	01533	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17		0000263	0000263
19	01534	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17		0000281	0000281
20	01535	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092657	3092657	0000280
21	11060	MESA DE JUNTAS	967.322,19	GRFR000051794		N/A
22	11062	MESA DE JUNTAS	967.322,19	GRFR000051796		N/A
23	01536	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	484.498,17	3092659	0000265	0000265
24	00633	SILLA INTERLOCUTORA	82.420,42		0000267	0000267
25	00635	SILLA INTERLOCUTORA	82.420,42		0000254	0000254
26	00636	SILLA INTERLOCUTORA	82.420,42	3078714	3078714	0000266
27	11063	SILLA INTERLOCUTORA	145.815,33	3032428	N/A	N/A
28	11054	ESCRITORIO	504.559,11		FFONDO4	N/A
29	13003	SILLA CON BRAZOS	484.498,17	3092642	N/A	N/A
30	11055	ESCRITORIO	350.095,42		FFONDO11	N/A
31	11056	ESCRITORIO	350.095,42		FFONDO12	N/A
32	11057	ESCRITORIO	350.095,42		FFONDO13	N/A
33	11058	ESCRITORIO	272.298,14		FFONDO7	N/A
34	11059	ESCRITORIO	272.298,14		FFONDO9	N/A
35	13107	ESCRITORIO	1.091.897,54	GRFR000051790	SIN SERIE	N/A
36	00613	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092598	SIN SERIE	0006872
37	00614	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092599	SIN SERIE	0006882
38	00615	CAJONERA METALICA	745.086,99		3092600	0006975
39	00616	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092602	3092602	0006883
40	00617	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092604	3092604	0006234
41	00618	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092605	SIN SERIE	0006848
42	00619	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092606	SIN SERIE	0006884
43	00620	CAJONERA METALICA	745.086,99		51732681	0006976
44	00621	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092608	SIN SERIE	0006847
45	00622	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092588	SIN SERIE	0006862
46	00623	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092603	SIN SERIE	0006877
47	00604	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092589	SIN SERIE	0006032
48	00605	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092601	51732664	N/A

1.134

Continuación de la Resolución N° 1.134 "Por la cual por la cual se autoriza la enajenación de unos bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

49	00606	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092591	3092591	0007038
50	00607	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092592	SIN SERIE	0006846
51	00608	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092593	3092593	0006857
52	00609	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092594	3092594	0006879
53	00610	CAJONERA METALICA	745.086,99		3092595	0006973
54	00611	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092596	3092596	0006974
55	00612	CAJONERA METALICA	745.086,99	3092597	3092597	0006972
56	12987	SILLA SIN BRAZOS	196.711,82	3091938	N/A	N/A
57	13048	SILLA SIN BRAZOS	196.711,82	3091939	N/A	N/A
58	13049	SILLA SIN BRAZOS	196.711,82		0004897	0004897
59	13050	SILLA SIN BRAZOS	196.711,82		0004896	0004896
60	13113	SILLA SIN BRAZOS	145.815,33	3032432	N/A	N/A
61	13144	SILLA SIN BRAZOS	145.815,33		0004447	0004447
62	13145	SILLA SIN BRAZOS	145.815,33		0004449	0004449
63	13146	SILLA SIN BRAZOS	145.815,33	3032430	N/A	N/A
64	13040	SILLA TIPO SECRETARIA	168.202,42	3078733	N/A	N/A
65	20556	PUESTO DE TRABAJO	823.898,00	3092621	3092621	0009847
Costo histórico mobiliario en buen estado			\$64.074.844,14			

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos las entidades Estatales que quieran acceder a la presente enajenación de bienes muebles a título gratuito, deberán hacer su manifestación de interés en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, a través de un documento suscrito por el ordenador del gasto y/o representante legal de la Entidad, documento que debe ser radicado en las instalaciones de la DNI, ubicada en la calle 26 No. 69-63 oficina 414; en horario comprendido entre las 08:00 am., y 5:00 pm. Dentro de los treinta (30) días calendario contados siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web de la DNI. En dicha manifestación, la Entidad Estatal señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes muebles y las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los mismos bienes, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez determinada la Entidad Estatal a la que se le entregarán los bienes muebles, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes objeto de baja a título de enajenación gratuita entre Entidades Estatales, la que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se procederá a la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Los bienes muebles se entregan en las condiciones que se encuentran y con la obligación por parte de la Entidad Estatal a la cual se le enajenará los bienes a título gratuito de incluirlos dentro de los amparos de la Póliza Todo Riesgo con que cuente la misma, toda vez que a partir del momento en que se suscriba la respectiva acta de entrega de los bienes muebles objeto del presente acto administrativo entre Entidades Estatales, la DNI retirará los mismos de su Póliza de Todo que conforma su programa de seguros.

Continuación de la Resolución N° 1134 "Por la cual por la cual se autoriza la enajenación de unos bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales propiedad del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia"

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 DEC 2019

ORIGINAL FIRMADO

Director de Gestión Institucional  
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Anexos: Resolución No. 1114 del 29 de noviembre de 2019.

Ordenó: [Redacted]  
Revisó: [Redacted] 1  
Elaboró: [Redacted]

- 1 Se protegen de la Resolución 1134 de 2019, los vistos buenos de los servidores públicos de la DNI que ordenan, revisan y elaboran el documento, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015.
- 2 Se protege de la Resolución 1134 de 2019, la codificación interna de un manual de la DNI, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015.

